

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de mayo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha quince de mayo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 523-09-R, CALLAO, 15 de mayo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 135687) recibida el 08 de mayo de 2009, mediante la cual el profesor CPC. JUAN ROMÁN SÁNCHEZ PANTA, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para su asistencia al Congreso Internacional de Tributación, organizado por el Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, del 08 al 10 de junio de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe N° 654-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 584-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de mayo de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le

confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º OTORGAR** financiamiento por el monto de S/. 500.00 (quinientos nuevos soles) a favor del profesor CPC. **JUAN ROMÁN SÁNCHEZ PANTA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, para sufragar parcialmente los gastos que irroque su asistencia al Congreso Internacional de Tributación, organizado por el Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, del 08 al 10 de junio de 2009.
  
- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
  
- 3º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia del certificado obtenido.
  
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA, OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OPER; UE; OCP; OFT; e interesado.